



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Determinación de precios SUR FRANCE S.A. CM 80223/2019.

---

Vista la NO-2019-04799377-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de Orden 103 del expediente electrónico N° EX -2019-01571269-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en la que el proveedor SUR FRANCE S.A., solicita determinación de precios correspondiente a los insumos que le fueran adjudicados en la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.223/19, para el mes de SETIEMBRE del corriente año 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N°2019-108-E-GGDENZA-DGCPYGB#MHYF, de Orden 36, se decidió la adjudicación del Convenio Marco N° 80.223/19 a favor del proveedor interesado.

Que el Art. 12 en los puntos 1º), 2º) y 3º) del P.C.P. regla el procedimiento y los recaudos para la determinación del precio de los insumos adjudicados, disponiendo que a partir de la fecha del acto de adjudicación se verificará la diferencia porcentual que exista entre el precio cotizado y el precio de mercado informado por la Revista “Infoauto, el que se aplicará para la cuantificación o determinación del nuevo precio a pagar por los organismos compradores.

Que el proveedor interesado ha acompañado impresiones de la revista “Infoauto” en su edición del mes de setiembre del año 2019, para efectuar las consultas de los precios actualizados de los vehículos a determinar.

Que en informe de orden 104, y de acuerdo a la información reseñada en el párrafo anterior, la Subdirección de Gestión de Bienes de esta Dirección General, ha determinado la diferencia porcentual existente entre el precio cotizado y el precio de Infoauto al mes de setiembre y ha aplicado el incremento correspondiente según el valor del vehículo, tomado como precio de referencia para la unidad vehicular cotizada, la cual debe ser mantenida y aplicada para la cuantificación de los valores de las mismas, desde el mes de setiembre del corriente año 2019, según se exhibe en el Anexo I “Determinación de Precios”, que forma parte integrante de la presente Disposición.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

## PUBLICAS Y GESTION DE BIENS

### R E S U E L V E

**Artículo 1º**- Determinar los precios de los insumos correspondientes a la adjudicación prevista en DI-2019-108-E-DGEMZA-DGCPyGB#MHF, de orden 36, para el proveedor SUR FRANCE S.A., en los términos del Art. 12 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió las condiciones de contratación de la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.223/19, de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos y las pautas que se indican en el “**Anexo I**” “Determinación de Precios” que se acompaña al presente acto administrativo.

**Artículo 2º**- Instruir a la Subdirección de Compras Electrónicas a fin de que proceda a implementar las modificaciones y adecuaciones que correspondan en el Catálogo de Oferta Permanente, conforme la determinación del precio autorizada en el artículo anterior.

**Artículo 3º**- Notifíquese electrónicamente al proveedor SUR FRANCE S.A. y publíquese en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes y archívese.